

RESOLUCIÓN EXENTA O.T.A.I.P.A. N° 9

SANTIAGO, **04 NOV 2013**

VISTO: la Solicitud de Información N° AD007C-0000277, de fecha 25 de octubre de 2013, efectuada por el Sr. Juan Illanes Laso; lo establecido en la Ley N° 20.285, sobre "Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de Administración del Estado" y en su Reglamento; y lo dispuesto en el Código de Justicia Militar.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Solicitud de Información N° AD007C-0000277 citada en Visto, el interesado requirió carta C.J.A. N° 2200/2171, del 09 de junio de 2004, dirigida al Sr. Comandante General de Marina de Guerra del Perú, Don Jorge Noriega Lores y carta C.J.A. N° 2200/2172, del 09 de junio de 2004, dirigida al Sr. Jefe del Estado Mayor General de la Armada de la República de Argentina, Don Jorge Omar Godoy.
- 2.- Que, las cartas solicitadas por el Sr. Juan Illanes Lazo, fueron requeridas antes por el abogado Sr. Samuel Donoso Boassi, a quien se le denegó la entrega de las citadas misivas entre otros documentos requeridos, por lo cual el citado abogado interpuso un reclamo en contra de la Institución, ante el Consejo para la Transparencia, quedando registrado con el número C399-13.
- 3.- Que, previamente corresponde esperar el pronunciamiento del Consejo para la Transparencia respecto del reclamo ROL C399-13, presentado por el abogado Sr. Samuel Donoso B. en contra de la Institución, por falta de entrega de algunos documentos, entre los cuales se encuentran las dos cartas requeridas por el Sr. Illanes, razón por la cual no es posible a la Armada hacer entrega de ellas en esta oportunidad.

RESUELVO:

DENIEGASE, por los fundamentos que anteceden, la entrega de la información requerida por el Sr. Juan Illanes Laso, mediante Solicitud de Información N° AD007C-0000277, de fecha 25 de noviembre de 2013.



LUÍS LONGHI BERNAL
CAPITÁN DE NAVÍO IM
JEFE OFICINA DE TRANSPARENCIA
ARMADA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. J. Illanes L.
- 2.- Archivo.